Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 73 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

 Nota verbal de fecha 27 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

 La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con la comunicación de fecha 26 de julio de 2016 presentada conjuntamente por las Misiones Permanentes del Estado de Kuwait y el Reino de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, tiene el honor de exponer lo siguiente:

 La República Islámica del Irán realiza todas las actividades y patrullajes de buques en el golfo Pérsico y el mar de Omán con arreglo al derecho internacional del mar y las leyes de la República Islámica del Irán, y de conformidad con sus derechos y obligaciones. Por consiguiente, rechaza categóricamente las denuncias sin fundamento que se formulan en esa comunicación.

 Las coordenadas geográficas indicadas en dicha comunicación, a saber, 28°58'63" N 49°06'16" E, se refieren a ubicaciones en que todavía están por delimitarse las zonas económicas exclusivas del Irán, la Arabia Saudita y Kuwait, y la República Islámica del Irán, habida cuenta de que es el Estado ribereño con la costa más extensa en el golfo Pérsico, se reserva el derecho a proseguir sus actividades de conformidad con el derecho internacional del mar.

 Además, como se señala en la comunicación, todavía no se han delimitado la plataforma continental y las zonas económicas exclusivas adyacentes a la zona dividida. En consecuencia, como lo ha manifestado en otras oportunidades, la República Islámica del Irán no reconocerá ninguna reclamación de derechos exclusivos de soberanía sobre los recursos del fondo marino y el subsuelo en las zonas afectadas en tanto no se delimite la zona económica exclusiva de los países interesados.

 La República Islámica del Irán viene expresando, sobre la base de la posición de principios que mantiene desde hace tiempo, su disposición a celebrar negociaciones bilaterales por separado con los Gobiernos de Kuwait y la Arabia Saudita para delimitar las respectivas fronteras marítimas adyacentes a la zona dividida.

 La República Islámica del Irán ha aplicado siempre de buena fe una política de amistad y buena vecindad con todos los países vecinos de la región del golfo Pérsico y, habida cuenta de esa política fundamental, espera que los países vecinos no planteen cuestiones y conceptos que carecen de fundamento y son contraproducentes.

 La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas agradecería al Secretario General que tuviera a bien distribuir la presente nota verbal como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 73 a) del programa, y publicarla en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.